RESOLUCION Nº 827/2019

"POR LA CUAL SE RESCINDE POR MUTUO ACUERDO EL ITEM 2 MICROONDAS DEL CONTRATO Nº 07/19 EN MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 31/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS PARA LA SENATUR, ID N ° 353.742, FIRMADA CON LA EMPRESA AG CENTER S.A."----------

Asunción, 11 de julio de 2019.-

VISTO: el Memorando DA Nº 67/19, por la cual solicita la rescisión parcial del contrato Nº 07/19, ítem Nº 2, firmada con la empresa AG CENTER S.A.----------

CONSIDERANDO: Que, habiéndose emitido la Orden de Servicio Nº 68/2019, en fecha 28 de febrero de 2019 y recibida en fecha 01 de marzo de 2019, para la entrega de los siguientes bienes "ítem 1 Bebederos, cantidad 4 e ítem 2 Microondas, cantidad 1"-.----------

Que, en fecha 27 de marzo de 2019, se remite la nota de la Dirección Administrativa, a la empresa AG CENTER S.A solicitando la entrega de los bienes adjudicados específicamente el ítem 2 – Microondas, en un plazo de 48 hs. a partir de la recepción de la misma debido al vencimiento de la fecha de entrega.----------

Que, en fecha 2 de abril de 2019, la empresa AG CENTER S.A., presenta una nota poniendo a conocimiento de la SENATUR que el producto adjudicado en el ítem 2 Microondas, no se encuentra en existencia, según datos proveídos por el representante GLOBO S.A. y que no existe fecha precisa para su producción o reposición, solicitando la rescisión por mutuo acuerdo.----------

Que, en fecha 2 de abril de 2019, la empresa AG CENTER S.A., presenta la nota solicitada por el cual el representante y distribuidor oficial no cuenta con el bien adjudicado, ítem 2 Microondas.----------

Que, en fecha 5 de abril de 2019, la Dirección Administrativa solicita dictamen debido a que la empresa AG CENTER S.A. entrega un bien (ítem 2 microondas) que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.----------

Que, en fecha 17 de abril la Dirección General Jurídica se expide, según Dictamen DAJA Nº 76/19, bajo los siguientes términos..// por lo expuesto brevemente expuesto en el exordio del presente Dictamen, es recomendable dar por terminado por mutuo acuerdo en forma parcial el contrato Nº 07/19, adquisición de equipos varios para la SENATUR- ID Nº 353742, siempre que la firma AG CENTER S.A. entregue una copia autenticada de la comunicación del proveedor GLOBO S.A..-------

Que, las condiciones o causales para dar por terminado el contrato en forma parcial o total se encuentra establecido en la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", específicamente en el art. 58 "Terminación por Mutuo acuerdo, que dispone:..//Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos

TETÃPY JEHECHAUKA Sãmbyhyha

Secretaría NACIONAL DE TURISMO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCION Nº 827/2019

"POR LA CUAL SE RESCINDE POR MUTUO ACUERDO EL ITEM 2 MICROONDAS DEL CONTRATO Nº 07/19 EN MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 31/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS PARA LA SENATUR, ID N ° 353.742, FIRMADA CON LA EMPRESA AG CENTER S.A."----------

ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por Mutuo Acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales.----------

Que, por todo lo expuesto corresponde la rescisión del CONTRATO Nº 07/19 en el marco al llamado a Contratación Directa N ° 31/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS PARA LA SENATUR", ID N ° 353.742, firmada con la empresa AG CENTER S.A."----------

Que, por Decreto Nº 164/18, de fecha 4 de setiembre de 2018, por la cual se nombra a la Sra. Sofia Montiel de Afara como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaria Nacional de Turismo.----------

Por tanto, en usos de sus atribuciones legales;----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1° Disponer la rescisión por Mutuo Acuerdo, del ítem 2 Microondas, 1600 w, del contrato Nº 07/2019, firmada con la empresa AG CENTER S.A.----------

Art. 2° Intimar a la Empresa AG CENTER S.A. que proceda al pago del 10%, monto equivalente al valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sobre el ítem 2 Microondas, del Contrato Nº 07/2019, rescindido por Mutuo Acuerdo.-

Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas la aplicación de la multa correspondiente y la ejecución de la Declaración Jurada de Fiel cumplimiento de Contrato presentada por la firma AG CENTER S.A., para el ítem 2 Microondas.----------

Art 4° Remitir los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de que actué en el ámbito de su competencia.----------

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

Destinatarios:
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Secretaría General
SM/JV/jv

TETÃPY JEHECHAUKA Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE TURISMO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCION N° 884 /2019

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION Nº 827/2019 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019 "POR LA CUAL SE RESCINDE POR MUTUO ACUERDO EL ITEM 2 MICROONDAS DEL CONTRATO Nº 07/19 EN MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 31/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS PARA LA SENATUR, ID N ° 353.742, FIRMADA CON LA EMPRESA AG CENTER S.A."----------

Asunción, 19 de julio de 2019.-

VISTO: La Resolución N° 827/2019 de fecha 11 de julio de 2019; y el Memorándum N° 762/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de fecha 19 de julio de 2019.----------

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 131/2019 de fecha 18 de julio del corriente, en relación al Memorando Nº 769/2019, del 18 de julio de 2019, y con relación al expediente de referencia, ha dictaminado que la *modificación de la Resolución Nº 827/2019 del 11 de julio de 2019 "POR LA CUAL SE RESCINDE POR MUTUO ACUERDO EL ITEM 2 MICROONDAS DEL CONTRATO Nº 07/19 EN MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 31/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS PARA LA SENATUR, ID N ° 353.742, FIRMADA CON LA EMPRESA AG CENTER S.A.", surge de un error involuntario se agregó la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el Art. 2º.*----------

Que, en consecuencia, analizada la formulación del documento, encontramos factible la modificación de la Resolución Nº 827/2019 del 11 de julio de 2019, considerando que la modificación será realizada para la corrección de un error involuntario, por tanto, no es necesario ningún razonamiento o juicio de valor, por lo cual se permite hacerla mediante un nuevo acto sin procedimiento alguno.----------

Que, el Decreto Nº 164/2018, de fecha 04 de setiembre de 2018, por el cual se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismos (SENATUR).----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones, ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1º Dejar sin efecto el Artículo 2º de la Resolución N° 827/2019 de fecha 11 de julio de 2019, "POR LA CUAL SE RESCINDE POR MUTUO ACUERDO EL ITEM 2 MICROONDAS DEL CONTRATO Nº 07/19 EN MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 31/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS PARA LA SENATUR, ID N ° 353.742, FIRMADA CON LA EMPRESA AG CENTER S.A.".----------

FIEL DEL ORIGINAL

TETÃPY JEHECHAUKA Sãmbyhyha

Secretaría NACIONAL DE TURISMO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCION N° 884 /2019

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION Nº 827/2019 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019 "POR LA CUAL SE RESCINDE POR MUTUO ACUERDO EL ITEM 2 MICROONDAS DEL CONTRATO Nº 07/19 EN MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 31/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS PARA LA SENATUR, ID N ° 353.742, FIRMADA CON LA EMPRESA AG CENTER S.A."----------

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA * SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCION *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espinola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Destinatarios:
UOC
SM/JV/je